Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Amatitán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 24 de mayo de 2021.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios vigente para el ejercicio fiscal auditado, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de **2017**, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AMATITÁN, JALISCO;** correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de junio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Amatitán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Amatitán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5750/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 05 de noviembre de 2018, concluyendo precisamente el día 09 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadre con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
    - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
    - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
    - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
    - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
    - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
    - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,859,600	5,874,558	121%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	4,628,705	5,600,751	121%
5	Productos	117,800	687,976	584%
6	Aprovechamientos	160,000	2,279	1%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	39,291,980	44,508,754	113%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	1,500,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	12,000	0	0%
	Total	**50,570,085**	**56,674,318**	

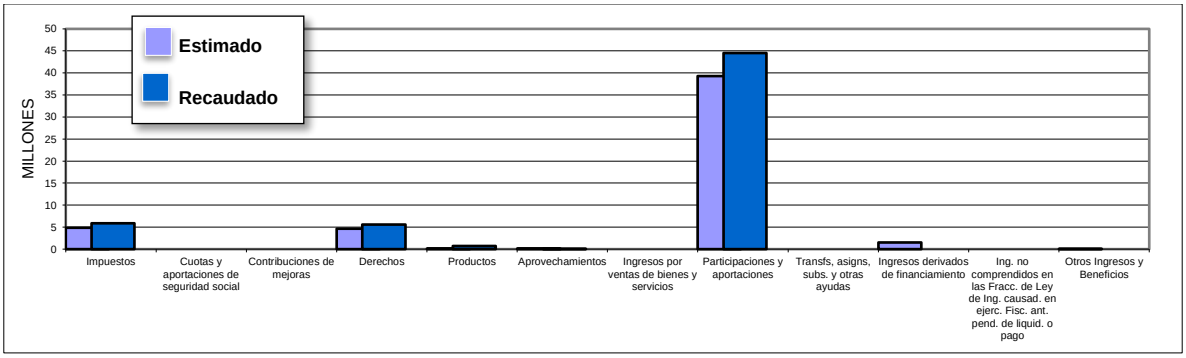

Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	23,134,398	24,664,003	107%
2000	Materiales y suministros	3,591,647	6,751,714	188%
3000	Servicios generales	6,945,727	9,233,245	133%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,597,864	3,320,096	128%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	158,809	0	0%
6000	Inversión pública	8,490,293	0	0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,651,347	694,651	12%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	450,846	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
	Total	**50,570,085**	**45,114,555**	

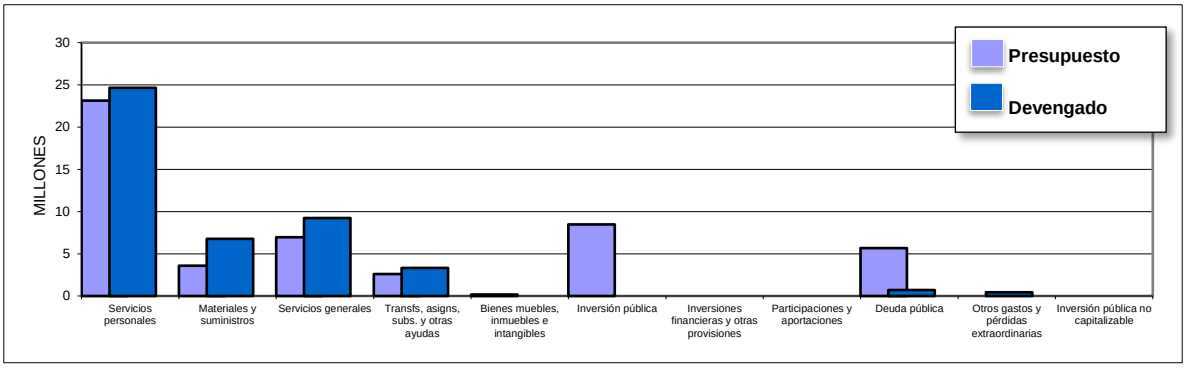

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que **se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto,** las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que **se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto,** las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
b. Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 31, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido el segundo informe en esta Auditoría Superior.
c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 168 días de retraso.
d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de

la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
j. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.2.0-2211-0001-502-1-00006.- FOLIO No. 1099 - 1101 MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Alimentos ofrecidos a elementos de Seguridad Pública y Protección Civil, Personal de ambulancias y Vialidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del escrito dirigido al Presidente Municipal, en el cual informa respecto al apoyo dado referente a los alimentos de los elementos de Seguridad Pública y Protección Civil y personal de Ambulancias, copia certificada del listado del personal el cual se benefició con el apoyo de alimentos, copia certificada de la factura de fecha 3 de marzo de 2017, asimismo copia certificada del escrito de fecha 17 de diciembre de 2018, realizado por parte de la prestadora de servicios la cual fue la que otorgó los alimentos al personal en mención, en este escrito menciona haber recibido la cantidad pactada por el concepto de dar desayuno y comida a los elementos de Seguridad Pública y de Protección Civil, durante la feria del Carnaval 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5.1.4.0-2491-0001-401-1-00004.- FOLIO No. 1209 – 1213.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Cemento para mantenimiento de calles en esta población y delegaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la factura de fecha 5 de diciembre de 2016, copia certificada del informe de los trabajos realizados, detallando cada una de las obras realizadas con dicho material así mismo se incluyen 42 fotografías en blanco y negro que muestran los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.80-3821-0001-401-1-00004.- FOLIO No. 70 – 73.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Apoyo para la Fiesta del Mango en la Delegación de Chome”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la solicitud por parte del Director de Educación y Cultura, para el presupuesto ante el cabildo para destinar los recursos necesarios para la feria de la fruta, copia certificada de Acta para la Integración del Comité de la Feria del Mango en la comunidad de Achío, municipio de Amatitán, Jalisco, México, de fecha 10 de marzo de 2017, copia certificada de la Solicitud de apoyo y así mismo la autorización el presupuesto para la feria de la fruta 2017, copia certificada de la Constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, a la plantilla registrada por la coalición “Jalisco Merece Más”, en esta constancia se describen el presidente municipal y 6 regidores, copia certificada del informe de la feria de la fruta incluyendo un archivo de la impresión de 15 fotografías a color; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1240.- FOLIO No. Varios.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Adquisición de varios bienes muebles”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del comprobante con requisitos fiscales solicitado en el pliego de observaciones y mediante el cual se podría corroborar la correcta comprobación del gasto, y se verificaría el monto exacto que fue erogado; asimismo

omiten remitir la copia certificada de la evidencia documental con lo cual quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, y que el mismo se encuentra al cuidado y uso del Ayuntamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de $20,507.40

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan la evidencia documental idónea para acreditar parcialmente la presente observación, remitiendo escrito aclaratorio, por parte de la prestadora de servicio, así como escrito aclaratorio por parte del ex presidente municipal del ente auditado, documentos debidamente soportados, sin embargo son nuevamente omisos en remitir, en los términos requeridos dentro del pliego de observaciones, la copia certificada de la evidencia documental con lo cual quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, y que el mismo se encuentra al cuidado y uso del Ayuntamiento; motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos probatorios suficientes para corroborar el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos ejercidos, por lo que se advierte un probable daño a la Hacienda Pública Municipal, por la cantidad de $9,906.40 (Nueve mil novecientos seis pesos 40/100 M.N).

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5112.- FOLIO No. Varios. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Coordinación de la atención, Asesoría y Platicas de Sensibilización en materia de Genero dirigidas a la Ciudadanía de Amatitán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del convenio específico de colaboración que en el marco del programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, copia certificada de las facturas descritas en el cuadro de la observación; copia certificada de las listas de asistencia a las conferencias y talleres, así como los informes de los meses de julio, agosto, septiembre y noviembre sobre los talleres de sensibilización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5135.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Disposición Final de Residuos de Manejo especial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copias certificadas de las 9 pólizas de gasto acompañadas de cada una de sus transferencias de pago, sus respectivas facturas y soportando lo anterior con sus bitácoras de los trabajos que se realizaron y finalmente escrito aclaratorio de fecha 10 de enero de 2019, signado por el ex presidente municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN EN COLECTOR PRINCIPAL EN CABECERA MUNICIPAL DE AMATITÁN, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación en Colector principal en Cabecera Municipal de Amatitán, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento donde se aprueba la ejecución de la obra y el techo financiero, copia certificada de solicitud de recursos del fondo para el fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal 2017, copia certificada de cédula de ingreso al programa y/o validación, copia certificada de convenio para el otorgamiento de subsidios, catálogo de conceptos, presupuesto de obra, oficio de adjudicación directa de obra, registro vigente del padrón de contratistas, contrato de obra pública, acta constitutiva de la empresa, oficio de inicio de obra, memoria fotográfica de los trabajos realizados, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, copia certificada de oficio donde se exige el cumplimiento de la obra a la empresa, copia Certificada de denuncia de hechos, copia certificada de oficio a la Contraloría del Estado de Jalisco, copia certificada de Demanda Civil, copia certificada de la boleta de presentación de la Demanda Civil; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de $9,906.40 ya que se advierte una probable

afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de $9,906.40.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**